

**1039-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con treinta y seis minutos del uno de septiembre de dos mil veintitres.

**Acreditación en la estructura del cantón SAN PABLO, de la provincia HEREDIA, del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, en virtud de la renuncia de sus titulares.**

Mediante auto n° 689-DRPP-2018 de las trece horas con cuarenta y siete minutos del cinco de diciembre de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que, la estructura del cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia, estaba completa.

Posteriormente, mediante oficio n° DRPP-5665-2021 de fecha veintisiete de agosto del dos mil veintiuno, se le comunicó al partido la renuncia de Karen Rodríguez Madrigal, cédula de identidad 701850614, al puesto de presidenta propietaria y delegada territorial propietaria. Así mismo, mediante oficio DRPP-4737-2023 de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, se le comunicó sobre la renuncia de Dineth Calderón Molina, cédula de identidad 401790108, al puesto de secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, ambas con el cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia.

Según el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido Progreso Social Democrático celebró el día ocho de agosto del dos mil veintitrés, de manera presencial, la asamblea del cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se nombraron los puestos vacantes en dicha estructura.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada de forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN SAN PABLO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701850614	KAREN RODRIGUEZ MADRIGAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
702850605	REYCHELIN ISABEL ROMAN MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
108830226	OSCAR RICARDO RAMIREZ CASTRILLO	TESORERO PROPIETARIO
302560788	GRACE IRENE MOLINA ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
503080120	KARINA LORIA HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
401820195	JORGE ALONSO CALDERON MOLINA	TESORERO SUPLENTE

**FISCAL**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA NOMBRE</b>	
116350517	YORDY ESTEBAN RODRIGUEZ MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>701850614</b>	<b>KAREN RODRIGUEZ MADRIGAL</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
401820195	JORGE ALONSO CALDERON MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>105150376</b>	<b>MAYRA BUSTAMANTE VENEGAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
108830226	OSCAR RICARDO RAMIREZ CASTRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302560788	GRACE IRENE MOLINA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No es posible acreditar a Karen Stephanie Herrera Hernández, cédula de identidad 402060501, como secretaria suplente, en razón de que el cargo no se encuentra vacante, al estar ocupado por Karina Loria Hernández, cédula de identidad 503080120, y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la carta de renuncia de la señora Loria Hernández.

Tome en consideración la agrupación política que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**